



Consorci per a la gestió de residus

INSTRUCCIÓN DE DESARROLLO DEL ARTÍCULO 7 “EXENCIONES Y BONIFICACIONES” DE LA ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RSU Y ECOPARQUES.

El Consorcio V5 tiene aprobada la ordenanza fiscal para el ejercicio 2018, en cuyo artículo 7 y, referente a las bonificaciones, establece: “De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV), se establece una bonificación proporcional a la cantidad de residuos recogida separadamente, de aplicación a todas las fracciones de los residuos urbanos que sean objeto de recogida separada en cada momento.

El Consorcio anualmente en su Presupuesto destinará la cantidad global a conceder por bonificaciones de “El meu compte ambiental”, importe que será el límite de las bonificaciones a reconocer.”

A la vista de la norma establecida en la Ordenanza fiscal en vigor, se hace necesario la regulación de una Instrucción que establezca la forma de funcionamiento de “El meu compte ambiental” y, por tanto, de la efectiva aplicación de la bonificación establecida en la Tasa.

-INSTRUCCIÓN-

PRIMERA. OBJETO Y FUNDAMENTACION JURÍDICA.

La presente Instrucción tienen por objeto establecer las condiciones de distribución, de la cuantía que al efecto se establezca por el Consorcio dentro del programa “El meu compte ambiental” y que debe de contar con consignación presupuestaria en los presupuestos de aplicación del mismo entre los contribuyentes, a través de la bonificación prevista en la Ordenanza fiscal, en virtud de las aportaciones de residuos que éstos han realizado a la red de ecoparques del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la Zona V5 o de la participación de los ciudadanos en la recogida selectiva orgánica, en el ejercicio de aplicación, que dados los plazos necesarios para la aprobación de los padrones fiscales, operará con los datos obtenidos de los ecoparques y de los municipios en los que opere la recogida selectiva orgánica desde Mayo hasta Abril del siguiente año.

Esta acción se incluye dentro de la Estrategia autonómica para el fomento de las recogidas selectivas en origen. En ese sentido, el Plan Integral de Residuos de la

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

Comunidad Valenciana, aprobado mediante el Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, aprobado definitivamente mediante publicación en el DOCV núm. 7054, el 26 de junio de 2013, especifica, entre otros, la posibilidad de realizar “*bonificaciones o exenciones proporcionales a las cantidades de residuos recogidos separadamente*”, como es el caso de las aportaciones de residuos a la red de ecoparques gestionada por el Consorcio.

Asimismo, la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, indican, entre otros, la posibilidad de establecer medidas económicas y fiscales para fomentar la prevención en la generación de residuos, implantar la recogida separada, mejorar la gestión de los residuos e implantar medidas para facilitar la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos, especifica literalmente:

“... Artículo 10. Acceso a la información y participación en materia de residuos.
Las administraciones públicas **garantizarán** los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos
...

Artículo 16. Medidas e instrumentos económicos.

1. Las autoridades competentes podrán establecer medidas económicas, financieras y fiscales para fomentar la prevención de la generación de residuos, implantar la recogida separada, mejorar la gestión de los residuos, impulsar y fortalecer los mercados del reciclado, así como para que el sector de los residuos contribuya a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero. Con estas finalidades podrán establecerse cánones aplicables al vertido y a la incineración de residuos domésticos.
...

Artículo 21. Recogida, preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos.
...

3. Las autoridades ambientales en su respectivo ámbito competencial tomarán medidas para fomentar un reciclado de alta calidad y, a este fin, se establecerá una recogida separada de residuos
...

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

Artículo 22. Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización.

1. Con objeto de cumplir los objetivos de esta Ley y de avanzar hacia una sociedad del reciclado con un alto nivel de eficiencia de los recursos, el Gobierno y las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias a través de los planes y programas de gestión de residuos para garantizar que se logran los siguientes objetivos y, en su caso, los que se establezcan:

a) Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso.

...”

SEGUNDA. DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de la bonificación mediante disposiciones dinerarias todos los contribuyentes de los padrones de valorización y eliminación de residuos urbanos aprobados por el Consorcio en el ejercicio que corresponda que hayan utilizado el servicio de gestión de ecoparques consorciado y/o participado en sus domicilios en los programas piloto de compostaje doméstico reconocidos por el Consorcio.

Se autoriza expresamente al Consorcio de residuos del Plan Zonal V5 de la Comunidad Valenciana a compensar las deudas tributarias con el consorcio que los beneficiarios tengan con la hacienda pública, mediante los trámites previos reglamentarios que correspondan, con cargo a las disposiciones dinerarias aprobadas.

Los municipios afectados, integrados todos ellos en el Consorcio V5, son los siguientes: Anna, Bicorp, Bolbaite, Chella, Enguera, Navarrés, Quesa, l'Alcúdia de Crespins, Barxeta, Canals, Cerdà, Estubeny, La Font de la Figuera, Genovés, La Granja de la Costera, Llanera de Ranes, La Llosa de Ranes, LLocnou d'en Fenollet, Moixent, Montesa, Novetlè, Rotgà i Corberà, Torrella, Vallada, Vallés, Xàtiva, Ador, Alfauir, Almiserà, Almoines, l'Alqueria de la comtessa, Bellreguard, Beniarjó, Beniflà, Benirredrà, Castellonet de la Conquesta, Daimús, La font d'en Carros, Gandia, Guardamar, LLocnou de Sant Jeroni, Miramar, Oliva, Palma de Gandia, Palmera, Piles, Potries, Rafelcofer, Real de Gandia, Rótova, Villalonga, Xeraco, Xeresa, Agullent, Aiello de malferit, Albaida, Alfarrasí, Atzeneta d'Albaida, Aiello de Rugat, Bèlgida, Bellús, Beniatjar, Benicolet, Benigànim, Benissoda, Benisuera, Bocarent, Bufali, Carrícola, Castelló de Rugat, Fontanars dels Aforins, Guadasequies, LLutxent, Montaverner, Montichelvo, l'Olleria,

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

Ontinyent, Otos, El Palomar, Pinet, La Pobla del Duc, Quatretonda, Ràfol de Salem, Rugat, Salem, Sempere, Terrateig, Ayora, Cofrentes, Jalance, Jarafuel, Teresa de Cofrentes y Zarra.

A efectos de los datos de población, se tendrá en cuenta el Real Decreto 1039/2017, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero del ejercicio de la ordenanza en vigor.

TERCERA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La concesión de las bonificaciones deberá contar con la existencia de una partida presupuestaria en el presupuesto de gastos que, a la aprobación de las mismas, quedará con el crédito no disponible a los efectos de mantener el equilibrio presupuestario en la liquidación del presupuesto. Deberá constar en el expediente de aprobación de las bonificaciones el documento contable de retención de créditos no disponibles.

CUARTA. OBJETO Y FINALIDADES.

El objeto es el fomento de la recogida selectiva en origen con la finalidad de incrementar la valorización medioambiental y económica de los residuos recogidos separadamente. A tal efecto, se pretende reconocer el esfuerzo de los ciudadanos con estas buenas prácticas medioambientales.

QUINTA. CONDICIONES MÍNIMAS PARA OPTAR A LAS BONIFICACIONES MEDIANTE DISPOSICIONES DINERARIAS.

Serán condiciones mínimas para optar a las bonificaciones mediante disposiciones dinerarias, figurar en los padrones aprobados por el Consorcio, de alguno de los municipios consorciados, siempre que no se vean afectados por ninguna prohibición que no pueda preverse de antemano en esta Instrucción.

En caso de que tal circunstancia se produzca, por deudas con la hacienda del Consorcio, éste vendrá facultado a compensar, siempre que sea posible, la bonificación concedida con las deudas del beneficiario con el Consorcio. En el resto de casos, se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

SEXTA. FORMA DE CÁLCULO E IMPORTE DE LA BONIFICACION MEDIANTE DISPOSICIONES DINERARIAS ECONÓMICAS.

El Consorcio, a través de la presente instrucción, establece un sistema de asignación de puntos ecológicos, o ecopuntos, por las aportaciones cuya finalidad es la mejora de la recogida selectiva de residuos en ecoparques y el reconocimiento a los ciudadanos que realicen este esfuerzo. Los puntos ecológicos asignados por aportación se recogen en el anexo I.

Los posibles beneficiarios definidos en la presente Instrucción, por aportación de residuos a la red de ecoparques del Consorcio, obtienen ecopuntos mediante el sistema de baremación del anexo I en función de la tipología de residuo, peligrosidad de éstos. Igualmente se otorgarán puntos por la visita a los ecoparques para incentivar su actitud respetuosa ambientalmente. Estos posibles beneficiarios deberán acreditarse en las instalaciones mediante documento de identificación legalmente admitido.

Los posibles beneficiarios definidos en la presente Instrucción, por participar en sus domicilios en los programas piloto de compostaje doméstico del Consorcio obtendrán una bonificación directa de X euros por cada unidad fiscal, que se sumará a las bonificaciones que, en virtud del párrafo anterior, le pudieran corresponder al posible beneficiario por la aportación de residuos en la red consorciada de ecoparques.

Forma de cálculo de las bonificaciones por uso de la red consorciada de ecoparques:

Llamaremos C(€) a la cuantía económica disponible para el programa “El meu compte ambiental”, que se define anualmente en los presupuestos del Consorcio.

Llamaremos n al número de unidades fiscales participantes en los programas de compostaje doméstico del Consorcio.

La cuantía económica disponible para las bonificaciones por uso de la red consorciada de ecoparques será de:

$$E (\text{€}) = C - X \cdot n$$

Para efectuar un reparto equitativo entre todos los municipios del área de gestión V5 la cuantía E se distribuirá de forma proporcional a las unidades tributarias, UT (unidades fiscales ponderadas por uso y tamaño) registradas en cada localidad. De esa forma, se asigna a cada municipio “i” una partida económica $E_i(\text{€})$ para esta bonificación.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

El reparto de la bonificación en cada municipio será la siguiente:

- Se asignarán un total de p bonificaciones de Y euros, siendo $p=UT/50$, a las p unidades fiscales que mayor número de puntos ecológicos obtengan en el periodo de cómputo
- Se asignarán un total de q bonificaciones de Z euros, siendo $q=UT/50$, a las q unidades fiscales que mayor número de puntos ecológicos obtengan en el periodo de cómputo una vez deducidas las p unidades fiscales anteriores.
- La cuantía económica restante, $e_i(€) = E_i - Y \cdot p - Z \cdot q$, se repartirá entre el resto de unidades fiscales de forma proporcional a los puntos ecológicos obtenidos. La bonificación máxima asignada en este tercer nivel a una unidad fiscal será de Z euros.

Si por aplicación de las reglas anteriores el importe total bonificado en un municipio fuera inferior a la cuantía económica disponible (E_i), el excedente quedará reservado para dicho municipio y se incorporará a la E_i del siguiente ejercicio.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN DE LA APORTACIÓN CONCEDIDA AL BENEFICIARIO.

El Consorcio publicará, en su página web, una relación estadística con los datos de número de beneficiarios e importe total asignado para la totalidad de beneficiarios de cada municipio en esta convocatoria, sin datos de carácter personal.

Cada sujeto pasivo podrá acceder a sus datos individualizados de “El meu compte ambiental” y conocer sus puntos así como las bonificaciones concedidas a través de la plataforma web y aplicación móvil que el Consorcio habilitará.

NOVENA. OBTENCIÓN DE LOS DATOS

En base al certificado emitido por la empresa concesionaria de la gestión del servicio público, en relación con los datos del sistema informático centralizado de la red consorciada de ecoparques, en el que se especificarán la relación individualizada de puntos obtenidos por cada contribuyente, se elaborará la jerarquía de posiciones, para cada municipio.

El caso de los programas piloto de compostaje doméstico del Consorcio, se confeccionará un registro específico en el que figuren los datos de los participantes.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org



Consorci per a la gestió de residus

DÉCIMA. APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN.

La aplicación que en cada caso corresponda se restará del total del recibo de cada contribuyente.

DÉCIMOPRIMERA. ÓRGANO GESTOR.

El órgano gestor será la Gerencia del Consorcio de residuos del Plan Zonal V5, que mediante resolución de gerencia y a la vista de los datos aportados por la empresa concesionaria de la gestión del servicio público y del registro propio de participantes en programas piloto de compostaje doméstico, previo informe de la asistencia técnica del consorcio, aprobará el reconocimiento de la bonificación de cada contribuyente.

Esta resolución será notificada en tiempo y forma al órgano competente de la gestión tributaria.

En todo momento, se tendrán presentes las exigencias previstas en el artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sobre el principio de calidad de los datos.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario del Consorcio de Residuos del Plan Zonal V5, para dejar constancia de que la INSTRUCCIÓN DE DESARROLLO DEL ARTÍCULO 7 "EXENCIONES Y BONIFICACIONES" DE LA ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RSU Y ECOPARQUES, ha sido aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2018.

El Secretario, D. Eduardo Balaguer Pallás.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
info@consorciresidus.org
96 227 00 36

www.consorciresidus.org

ANEXO I
TABLA DE EQUIVALENCIA DE LOS PUNTOS DE MI CUENTA AMBIENTAL

	PTOS/kg
VISITA A ECOPARQUE COMO ACTITUD RESPONSABLE MEDIOAMBIENTAL	45
PILAS BOTÓN, NO BOTÓN Y BATERIAS EXTRAÍBLES DOMÉSTICAS (de juguetes, electrónica,...)	60
RESIDUOS PELIGROSOS OTROS (baterías de automoción, aceites motor, envases contaminados, envases fitosanitarios, lámparas no led, tubos fluorescentes, aerosoles, filtros de automoción, trapos contaminados. Líquidos en su envase: ácidos, plaguicidas, pesticidas, disolventes, detergentes, lejía, cloro, amoníaco, líquidos de revelado y otros productos fotoquímicos)	50
RESIDUOS DE CAMPAÑAS SOLIDARIAS (TAPONES, ROPA USADA, JUGUETES, GAFAS,...)	50
OTROS CONTAMINANTES (pintura líquida en su envase, aceites de cocina, radiografías, tóneres y cartuchos de tinta y películas fotográficas)	50
PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICA (monitores, pantallas CRT, televisores, radiadores de aceite, ordenadores, pantallas leds, pequeños aparatos eléctricos y electrónicos, componenetes informáticos, cables y cargadores, lámparas leds, telefonos móviles con batería)	5
GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO (neveras, lavadoras, lavavajillas,...)	2
NEUMÁTICOS FUERA DE USO	2
NEUMÁTICOS DIÁMETRO EXTERIOR >80 cm	1
ENVASES DE TODO TIPO (de papel, cartón, plásticos, vidrio, mezclas...) y PAPEL-CARTÓN	0,5
ESCOMBROS, CERÁMICA, LOZAS y MADERAS	0,2
RESTO	1

Con objeto de evitar el pesaje sistemático de todos los residuos aportados y agilizar las entradas, el Consorcio podrá establecer las equivalencias oportunas en kg de aquellos residuos que, por su volumen, características, homogeneidad, etc. considere en base a pesajes estadísticos que se actualizarán periódicamente.